PROCESO DE SELECCIÓN Nº. CI-023-2026-SP

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Andes, de la mano con el mandato de optimización establecido en el Artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene como fin principal prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y en general dirigir la gestión administrativa hacia la generación de desarrollo, teniendo como base la satisfacción integral de las necesidades más sentidas y bajo la primacía del interés general.

El desarrollo sostenible del municipio de Andes depende en gran medida, de los diferentes escenarios de gestión pública que posibiliten inversiones para el mejoramiento de las necesidades básicas, especialmente en reglones sensibles e históricamente diagnosticados como prioritarios, pues ello hace parte integrante de los engranajes necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

El Municipio constituye la célula básica de la organización estatal. Tiene por objeto, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento sociocultural de sus habitantes.

Es deber del Alcalde Municipal asegurar que la función pública se adelante bajo los principios de moralidad, igualdad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, de suerte que la administración Municipal actúe al servicio de las personas y al contrario. Así que al Municipio le corresponderá satisfacer el interés público o las necesidades colectivas, a través de las políticas públicas que se apliquen con el fin de ejercer sus competencias y funciones.

Las entidades del orden municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la Ley 734 de 2002, por la cual se expide el Código Disciplinario Único, en su artículo 34, numeral 21, establece como deber de todo servidor público el de vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Que la administración municipal en desarrollo de sus funciones administrativas tiene la responsabilidad de garantizar el correcto funcionamiento de la red vial terciaria en condiciones óptimas de transitabilidad, garantizando el cumplimiento de la normatividad estipulada por el Ministerio de Transporte y de esta manera proveer estructuras viales aptas para el desarrollo social y económico de los habitantes de las zonas adyacentes a la red vial a intervenir. Igualmente, el numeral 3 del artículo 4 de la Ley 136 de 1994 establece que: *"en materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal"*.

El municipiò de Andes en su inventario cuenta con maquinaria amarilla y motocicletas adscritas a la secretaria de planeación e infraestructura física, para realizar el mantenimiento y adecuación de las vías rurales y urbanas del municipio. Para el buen desempeño y movilización de esta maquinaria en la zona urbana y rural del municipio, esta se debe mantener en condiciones óptimas de funcionamiento, por lo que se hace necesario, el suministro d repuestos, dado que uno de los objetivos principales de la administración municipal, es la realización del mantenimiento vial que mejoren la calidad de vida de la población, lo cual se logra a través de la maquinaria que es utilizada para dicho fin.

La maquinaria amarilla y motocicletas por los años de servicio y desgaste presentan deterioro en general por esta razón se requiere el suministro de repuestos, que suplan el desgaste de cada uno de los elementos y piezas que, por su trabajo constante presentan desgaste y deterioro con una periodicidad muy corta; siendo necesaria la adecuada conservación integral de la maquinaria y motocicletas, de acuerdo con sus características individuales y uso.

Que la maquinaria amarilla y las motocicletas a cargo de la secretaría de Planeación e Infraestructura Física, requiere intervención debido al desgaste sufrido por el mantenimiento constante de las vías, lo que hace que se presenten daños y fallas mecánicas que dificultan su utilización de acuerdo con los fines para los cuales fueron adquiridos, poniendo en riesgo de accidente y las eventuales consecuencias sobre la integridad personal de los ocupantes (funcionarios y comunidad). Esto aunado a el modelo de fabricación que conllevan a que sea necesaria la intervención mecánica de los vehículos.

Por las actividades diarias que realizan estos automotores, las condiciones climáticas y de terreno a las que se exponen constantemente, se da un desgaste general de los vehículos por el uso común, pues del buen estado del parque la maquinaria amarilla y las motocicletas depende las buenas labores del municipio en el mantenimiento de la red vial, ya que es obligación del municipio administrar, rehabilitar y mantener en buen estado las vías terciarias.

El Municipio, presenta dificultades en desplazamientos de la población rural, debido a que las vías del municipio son extensas y requieren de mantenimiento continuo, por lo que se hace necesario mantener el equipo de maquinaria amarilla y motocicletas adscritas a la secretaria de planeación e infraestructura en las mejores condiciones posibles a través de los mantenimientos y los suministros de repuestos para los mismos.

El uso continuo de las vías hace que se presente deterioro de la superficie para la circulación de vehículos, por lo que se requiere atender los puntos críticos. Así mismo existen situaciones que aportan al deterioro de las mismas como lo son deslizamientos presentados en diferentes sectores y falta de mantenimiento vial, esto genera congestiones en las vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio.

Para el desarrollo municipal es de suma importancia la optimización de la infraestructura vial municipal, con fundamento en la economía rural y urbana, pues se necesitan vías por pasos restringidos, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de los diferentes productos que se cultivan en la región

De lo anterior, se identificó como necesidad realizar la compra de repuestos con destino a la maquinaria amarilla y las motocicletas a cargo de la secretaría de Planeación e Infraestructura Física, teniendo en cuenta que la adquisición de estos elementos contribuye a que los vehículos se mantengan en un buen estado, de esta manera se evitará su deterioro y no se entorpecerá las actividades diarias de los mismos; se tiene en cuenta que en la presente vigencia no se han adquirido dichos elementos. Para el caso se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y RESPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES.",** que teniendo en cuenta el principio de economía y el de eficiencia se debe adelantar mediante un solo proceso contractual, por tratarse de una necesidad apremiante para la municipalidad.

En razón a lo anterior se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región. Finalmente, en cuanto al mantenimiento, se requiere mejorar los procedimientos de los tratamientos de las vías terciarias, generar y realizar los mantenimientos periódicos y rutinarios, por lo que es necesario contar con los elementos y maquinaria necesaria para ejecutar dichas labores.

Para esto se requiere contar con un parque automotor en buenas condiciones, tanto físicas como técnicas, de tal forma que aseguren su correcto funcionamiento y permitan a las personas el poder desplazarse hacia los distintos sitios de la geografía nacional, departamental y municipal, así como el desempeño en las obras e intervención de vías a cargo de la entidad. Así mismo debe observarse lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, donde se establece que: *"Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad*", por lo que es obligación del municipio dar aplicación a la normativa relacionada, procurando un buen estado la maquinaria amarilla y las motocicletas.

La importancia de tener repuestos de calidad y óptimos para la maquinaria amarilla y motocicletas de la administración municipal, adscritos a la secretaria de planeación e infraestructura física contribuye en cinco factores:

i) Se cuidan los vehículos para evitar desgastes prematuros
ii) Permite cambiar piezas que con el tiempo se van deteriorando y que merecen atención o cambio, para evitar daños en cadena o de una mayor gravedad.
iii) Contribuyen a la seguridad d ellos conductores y ocupantes de los vehículos. Si la maquinaria amarilla y motocicletas se mantiene en buen estado, se garantiza a su vez la conducción segura para el personal que los utiliza en razón a sus funciones y se evitan fallas que puedan generar accidentes de tránsito, que pongan en peligro la vida y la integridad de los diferentes actores viales.
iv) Permite la operatividad de la secretaria de planeación e infraestructura física, garantizando el correcto funcionamiento de la red vial terciaria en condiciones óptimas de transitabilidad,

garantizando el cumplimiento de la normatividad estipulada por el Ministerio de Transporte y de esta manera proveer estructuras viales aptas para el desarrollo social y económico de los habitantes del municipio.

v) Permite la aplicación del plan estratégico de seguridad vial que de conformidad con la Resolución 40595 de 2002 del Ministerio de transporte, deben tener las entidades públicas o privadas que cuentan con dos vehículos o más o personal de conductores.

Atendiendo que las vías del municipio de Andes son estrechas y en su mayor parte destapadas (sin pavimento), lo que implica un desgaste a las diferentes piezas que conforman los sistemas de cada uno de los elementos que, por su trabajo constante, presentan desgaste y deterioro.

Si bien la Alcaldía Municipal de Andes suscribió el contrato interadministrativo CI-004-2026-SP, cuyo objeto SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES, se requiere continuar con el suministro de repuestos, grasas, lubricantes y aceites con destino a la maquinaria amarilla y las motocicletas a cargo de la secretaría de Planeación e Infraestructura Física para dar continuidad a las diferentes actividades que se desarrolla dentro de la secretaría tales como mantenimiento de vías y urbanas y rurales, visitas técnicas para mejoramientos de vivienda requeridas por la comunidad andina; igualmente conforme a los hechos ocurridos el día 10 de agosto del presente año y de acuerdo a la declaratorio de calamidad pública como consecuencia del evento sísmico, se han evidenciado y reportado afectaciones a infraestructura del municipio tanto en la zona urbana como rural, siendo necesario la realización de visitas de diagnóstico y levantamientos de información de cada una de las viviendas reportadas por el evento y por consiguiente entrega de materiales y remoción de escombros lo que conlleva a un mayor desgaste de los vehículos, por lo tanto, se requiere la adquisición de grasas, aceites y repuestos, teniendo en cuenta que la adquisición de estos elementos contribuye a que los vehículos se mantengan en un buen estado, y su desgaste sea menor, evitando su deterioro y daños mayores que no entorpezcan las actividades diarias de los mismos. Para el caso se requiere continuar con el suministro de grasas, aceites y repuestos para maquinaria amarilla y motocicletas adscritos a la secretaria de planeación e infraestructura física del Municipio de Andes, teniendo en cuenta el principio de economía y el de eficiencia se debe adelantar mediante un solo proceso contractual, por tratarse de una necesidad apremiante para la municipalidad.

La administración municipal considera conveniente la celebración de un contrato para la ejecución del proyecto, la satisfacción del interés público, la atención priorizada de las necesidades colectivas y el logro de los fines del Estado. Dicha finalidad comporta las muy claras razones que determinan la necesidad y la conveniencia de la celebración del futuro contrato.

Buscando satisfacer los objetivos y/o las necesidades antes expuestas y en virtud de que el municipio de andes no cuenta con la capacidad técnica para ejecutar de manera directa el objeto contractual, se requiere contratar el **SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y RESPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES.**

En razón a lo anterior y dado que la necesidad está contemplada en el Plan de Desarrollo en el siguiente programa:

PLAN DE DESARROLLO:	FIRMES POR ANDES
LINEA ESTRATEGICA:	No. 4: FIRMES POR LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMENTO DEL MUNICIPIO, patrimonio de todos los Andinos y base para un desarrollo competitivo del territorio.
SECTOR:	TRANSPORTE
EJE PROGRAMATICO:	No.1, Por un territorio que fortalece los medios de trasporte y mejores condiciones de movilidad para dar soporte a un desarrollo competitivo del territorio.
PROYECTO.	2024050340009: Mejoramiento de la infraestructura red vial regional del Municipio de Andes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE GRASAS, ACEITES Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA AMARILLA Y MOTOCICLETAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE ANDES.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con el suministro de repuestos se pretende mantener en óptimas condiciones la maquinaria amarilla y las motocicletas adscritas a la secretaria de planeación e infraestructura física del municipio.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Código Clase
Maquinaria y equipo pesado de construcción	22101700 – Componentes de equipo pesado
Maquinaria herramienta, equipo industrial y vehículos	251720000 – Componentes y sistema de suspensión
Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121500 – preparados lubricantes
Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121800 – Anticorrosivos
Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15121900 – Grasas
Componentes y sistemas de transporte	25171700 – Sistemas de frenado y componentes
Fuentes de energía	261017 – accesorios y componentes de motor

Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	26111700 - Baterías, pilas y accesorios

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Con esta contratación se pretende el suministro de repuestos y componentes originales para la maquinaria amarilla y motocicletas adscritas a la secretaria de planeación e infraestructura física de acuerdo con la marca de estos y su tipología (motoniveladora, retrocargador, retroexcavadora, volqueta, vibro compactador y motocicletas).

Tabla de vehículo que hacen parte de parque automotor.

TIPO DE VEHÍCULO	PLACA	AÑO	LINEA	MARCA
MOTONIVELADORA	MC013420	2014	GD555-5	KOMATSU
MOTONIVELADORA	DAH-16	1994	120G-PS	CATERPILLAR
RETRO EXCAVADORA	MC092882	2018	580N	CASE
RETRO EXCAVADORA	MC405102	2021	416	CATERPILLAR
VIBROCOMPACTADOR	MC507736	2022	CS44B	CATERPILLAR
VOLQUETA	OKJ043	2015	FG8JGSE	HINO
VOLQUETA	OKJ052	2023	MV607 SBA4X2	INTERNATIONAL
VOLQUETA	OKJ034	2008	4307600	INTERNATIONAL
VOLQUETA	OKJ042	2015	FG8JGSE	HINO
VOLQUETA	OKJ030	1994	4700	INTERNATIONAL
MOTOCICLETA	MNW72C	2013	XR 125L II	HONDA
MOTOCICLETA	VOB69D	2020	XR150L	HONDA
MOTOCICLETA	SJZ09A	2010	GN 125	SUZUKI

Los elementos por suministrar serán los siguientes:

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ABRAZADERA 13-23	1	$ 68.550
2	ABRAZADERA 2931	1	$ 6.093
3	ABRAZADERA PLÁSTICA	1	$ 12.188
4	ABRAZADERA T-514	1	$ 9.140
5	ACEITE 15W40	1	$ 837.837
6	ACEITE HIDRÁULICO TO10 5GJ PAIL	1	$ 2.970.513
7	ADITIVO MOTORKOTE CAJA Y TRANSMISIÓN	1	$ 213.268
8	AEROSOL NEGRO MATE	1	$ 60.934

9	ALARMA DE REVERSA PARA VEHÍCULO PESADO	1	$ 199.187
10	ALTERNADOR 12V160AMP PARA VOLQUETA	1	$ 1.226.500
11	AMARRAS PLÁSTICAS	1	$ 2.285
12	ANILLO 1/2	1	$ 3.199
13	ANILLO 1/4	1	$ 1.523
14	ARANDELA 1/2 INDUSTRIAL	1	$ 1.523
15	ARANDELA 3/4 INDUSTRIAL	1	$ 3.199
16	ARANDELA 3/8 INDUSTRIAL	1	$ 15.233
17	ARANDELA 5/16 INDUSTRIAL	1	$ 457
18	ARANDELA 7/8 INDUSTRIAL	1	$ 2.285
19	ARANDELA CUCHILLAS 5/8 UNC REF 01643-31645 (X 40 UNIDS) PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 265.583
20	ARNES INYECTORES	1	$ 2.589.678
21	AUTOMÁTICO 3 TORNILLO 24VC PARA MOTONIVELADORA	1	$ 919.875
22	AUTOMÁTICO AÉREO 24V PARA MOTO NIVELADORA	1	$ 183.975
23	AUTOMÁTICO ARRANQUE 12V PARA VOLQUETA	1	$ 1.042.525
24	AUTOMÁTICO ARRANQUE 24V PARA VOLQUETA	1	$ 1.265.000
25	BAJO AIRE	1	$ 396.068
26	BALANCÍN DELANTERO PARA VOLQUETA	1	$ 635.327
27	BANCADAS PARA MOTOR	1	$ 65.504
28	BANDA TRASERA XR125	1	$ 53.317
29	BANDAS 7PK PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 414.973
30	BANDAS 8PK 1470 PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 331.978
31	BARRA DE LA DIRECCIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 2.157.860
32	BARRA Y BRAZO DIRECCIÓN PERNOS PARA CUCHILLA Y SELLOS PARA NIVELADORA	1	$ 2.636.975
33	BASE DE UÑA PENETRACIÓN Y PASADOR PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 165.989
34	BATERÍA 1000 AMPERIOS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 1.427.507
35	BATERÍA 1200 PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 1.593.496
36	BATERÍA 27V 41200 BLUE	1	$ 1.355.773

37	BATERÍA 30H V41300	1	$ 1.157.738
38	BATERÍA 30H V41300 BLUE	1	$ 1.439.556
39	BATERÍA 4D 1400 MAC PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 2.489.838
40	BIELA PARA CAJA DE DIRECCIÓN PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
41	BIELA STD SK210-8	1	$ 76.167
42	BIO ANTIHUMO 2T	1	$ 53.317
43	BOCÍN TRASERO PARA VOLQUETA	1	$ 1.349.150
44	BOMBA DEL CLUTH PRINCIPAL PARA VOLQUETA HINO	1	$ 995.935
45	BOMBA DEL CLUTH SECUNDARIA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 497.968
46	BOMBA INCORPORADA HIDRÁULICA PARA VOLQUETA	1	$ 4.660.700
47	BOMBILLO 1 CONTACTO 12V	1	$ 6.093
48	BOMBILLO 24V 2 CONTACTOS PARA VOLQUETA HINO	1	$ 9.959
49	BOMBILLO 3157 12V	1	$ 22.850
50	BOMBILLO 4057-43157	1	$ 21.327
51	BOMBILLO DELANTERO PARA MOTO	1	$ 82.995
52	BOMBILLO H3 12V	1	$ 30.467
53	BOMBILLO HB 59007	1	$ 129.484
54	BOMBILLO TRASERO PARA MOTO	1	$ 9.959
55	BOMBONAS TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 995.935
56	BORNES BATERÍA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 33.198
57	BORNES BATERIA TIPO PESADO	1	$ 25.897
58	BOTON SEGURIDAD MASANPART	1	$ 228.501
59	BROCA 3/16	1	$ 15.233
60	BRONCE CUCHILLA ORIGINAL 20CM	1	$ 1.812.775
61	BUJE BULÓN PRINCIPAL DELANTERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 365.176
62	BUJES DEL TREN DELANTERO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 165.989
63	BUJES Y PASADORES DEL SISTEMA DE RESORTERIA DELANTERO PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 497.968
64	BUJES Y PASADORES DEL SISTEMA DE RESORTERÍA TRASERO PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 663.957

65	BUJÍA	1	$ 33.513
66	CABLE 1/0	1	$ 205.651
67	CABLE INICIAR 1200 AM * METROS	1	$ 228.501
68	CABLE VEHICULAR #10	1	$ 42.654
69	CABLE VEHICULAR #16	1	$ 7.617
70	CAJA DE DIRECCIÓN VOLQUETA HINO	1	$ 3.319.784
71	CAJA DE DISCOS DE CORTE DE 4" 1/2 CAJA * 12 UNIDADES	1	$ 199.187
72	CAJA DE DISCOS PARA PULIR DE 4" 1/2 CAJA *12 UNIDADES	1	$ 199.187
73	CALZAS DE BALDE PARA PENETRACIÓN RETRO	1	$ 919.875
74	CAPSULA 3/8 R9	1	$ 17.061
75	CAPSULA 5/8 R9	1	$ 21.327
76	CAPSULAS 1" R9	1	$ 31.990
77	COMPRESOR DE 5 CABALLOS DE FUERZA DE 500 LIBRAS	1	$ 2.655.827
78	COMPUTADOR DEL SISTEMA ELECTRÓNICO VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 3.319.784
79	CONOS 3/4	1	$ 7.617
80	CONOS 5/8	1	$ 6.855
81	COPA HEXAGONAL 12MM	1	$ 51.794
82	CORAZA RECOLECTOR AIRE	1	$ 6.123.827
83	CORREA 8PK	1	$ 274.201
84	CORREA ACANALADA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 331.978
85	CRUCETA 330 TRANSEJES	1	$ 228.501
86	CRUCETA T35280 333	1	$ 396.068
87	CRUCETAS CARDAN PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 663.957
88	CRUCETAS DEL TROQUE DELANTERO ORIGINALES PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 282.182
89	CUCHILLA 15 HUECOS 3/4	1	$ 1.447.173
90	CUCHILLA BALDE PARA RETRO	1	$ 1.165.175
91	CUCHILLA BALDE RETRO	1	$ 1.447.173
92	CUCHILLA EQUIPO DE 15 HUECOS (X 2) REF 23B-70-31460B PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.659.892

93	CUCHILLA EQUIPO DELANTERO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 2.183.090
94	CUCHILLA TIPO PESADO KTC	1	$ 304.668
95	DIAFRAGMA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 66.396
96	DIENTES DE PENETRACIÓN DEL EQUIPO TRASERO PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5 * JUEGO POR 5 UNIDADES	1	$ 3.153.795
97	DIENTES Y BASES PARA RETRO CATERPILLAR Y CASE	1	$ 228.501
98	DIRECCIONALES PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 663.957
99	DISCO FRENO	1	$ 1.172.972
100	EJE DELANTERO HUSILLO PARA MOTONIVELADORA	1	$ 7.383.530
101	ELEMENTO FILTRO HIDRÁULICO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 987.636
102	ELEMENTO FILTRO SERVO-TRASMISIÓN PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 553.076
103	ELEVADOR 4P 12V	1	$ 31.990
104	EMPAQUE CULATA 4 CILINDROS PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 837.837
105	EMPAQUE DE EJE 9 1/2	1	$ 15.233
106	EMPAQUE EJE 900	1	$ 18.280
107	EMPAQUE MÚLTIPLE	1	$ 121.867
108	EMPAQUE PUERTA	1	$ 30.467
109	EMPAQUE PUERTA DELGADO	1	$ 53.317
110	EMPAQUE TAPA VÁLVULA 6BTA	1	$ 22.850
111	EMPAQUETADURA CILINDRO DE DIRECCIÓN Y ARTICULACIÓN PARA MOTONIVELADORA	1	$ 4.292.750
112	EMPAQUETADURA DE LA CULATA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 414.973
113	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS ESTABILIZADORES Y DE LOS GATOS TRASEROS (BALDE)	1	$ 4.265.352
114	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS ESTABILIZADORES Y DE LOS GATOS TRASEROS (BALDE) PARA RETRO	1	$ 3.434.200
115	EMPAQUETADURA DEL TAPA VÁLVULAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 497.968
116	EMPAQUETADURA GATO HIDRÁULICO PARA VOLQUETA	1	$ 2.195.435

117	ENGRASADORA MANUAL	1	$ 380.835
118	ESPARRAGO 10M X 45	1	$ 6.855
119	ESPARRAGO 3/4X4 RO-RF COMPLETO PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 49.797
120	ESPARRAGO 5/8 X 5/8	1	$ 7.617
121	ESPARRAGO 7/8 X 3/4	1	$ 22.850
122	ESPARRAGO ARTILLERO 3/4 PRO PARA VOLQUETA HINO	1	$ 33.198
123	ESPEJO LUNA 8"	1	$ 159.951
124	ESPEJO RETROVISOR PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 414.973
125	ESQUINEROS PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 746.951
126	ESTOPA GRANDE	1	$ 25.897
127	ESTUCHE DE LLAVES MILIMÉTRICO NUMERO 8 A NÚMERO 40	1	$ 663.957
128	FIJADOR ROSCA 6ML	1	$ 63.980
129	FILTRO CABINA 2112660 PARA RETRO, MOTO NIVELADORA Y VOLQUETA	1	$ 711.370
130	FILTRO CABINA 432F2 RETRO, MOTO NIVELADORA Y VOLQUETA	1	$ 919.875
131	FILTRO COMBUSTIBLE REF 600-319-3610 (P 550774) = BF 7815 PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 995.935
132	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 829.946
133	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 248.984
134	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 6736-51-5142= BT 7349 PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 414.973
135	FILTRO DE ACEITE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 248.984
136	FILTRO DE ACEITE PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 829.946
137	FILTRO DE ACEITE PARA VIBRO COMPACTADOR	1	$ 829.946
138	FILTRO DE ACPM PRIMARIO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 829.946
139	FILTRO DE ACPM SECUNDARIO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 663.957
140	FILTRO DE COMBUSTIBLE A203E A.588 PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 248.984

141	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 248.984
142	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA VIBRO COMPACTADOR	1	$ 796.748
143	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
144	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA VIBRO COMPACTADOR	1	$ 746.951
145	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
146	FILTRO DE UREA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 331.978
147	FILTRO ELEMENTO SERVO TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.410.908
148	FILTRO ELEMENTO SERVOTRANSMISIÓN MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 298.781
149	FILTRO HIDRÁULICO PARA NIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 248.984
150	FILTRO HIDRÁULICO PARA VIBRO COMPACTADOR	1	$ 995.935
151	FILTRO PRIMARIO AIRE PARA VIBRO COMPACTADOR	1	$ 879.743
152	FILTRO PRIMARIO AIRE PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 663.957
153	FILTRO PRIMARIO DE AIRE PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 829.946
154	FILTRO SECUNDARIO AIRE PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 829.946
155	FILTRO SECUNDARIO AIRE PARA VIBRO COMPACTADOR	1	$ 829.946
156	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 663.957
157	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 381.775
158	FLASHER 2P 12V	1	$ 63.980
159	FLAUTA PARA VOLQUETA	1	$ 4.979.590
160	GORROS VÁLVULA 6BTA/4BTA	1	$ 15.233
161	GRASERAS PARA VOLQUETA HINO	1	$ 16.599
162	GRASERAS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 8.299
163	GRAPA 3/4 * 4 * 9	1	$ 83.784
164	GRAPA 7/8 X 3 X 18	1	$ 205.651
165	GRAPA 7/8 X 3 X 19	1	$ 213.268
166	GRAPA 7/8 X 3 X 20	1	$ 187.371

167	GRAPA MUELLE PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
168	GRAPA RESORTE 7/8*3*17 Y TUERCAS PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
169	GRASA RACER CANECA	1	$ 478.335
170	GRASERA 1/8	1	$ 3.808
171	GRASERA 1/9 90G	1	$ 5.332
172	GRIFÓN DE AIRE 1/4	1	$ 48.747
173	GUARDAPOLVO (PAR) PARA VOLQUETA	1	$ 239.168
174	GUAYA CLUTH PARA MOTO	1	$ 66.396
175	GUIA VÁLVULA	1	$ 146.241
176	HAUS Y EJE	1	$ 6.398.028
177	HEMBRA 1" 15/16 90 GRADOS	1	$ 63.980
178	HEMBRA 1" 15/16 JIC	1	$ 53.317
179	HEMBRA 3/8 11/16 AP	1	$ 21.327
180	HEMBRA 5/8 * 1"	1	$ 36.560
181	HIDRÁULICO MOBIL 68	1	$ 159.951
182	HIDRÁULICO RACER	1	$ 586.486
183	HOJA DE RESORTE CUARTA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 722.053
184	HOJA DE RESORTE DELANTERA PRINCIPAL PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
185	HOJA DE RESORTE DELANTERA SEGUNDA VUELTA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.327.914
186	HOJA DE RESORTE PRIMERA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.161.924
187	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DE VUELTA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.991.870
188	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DE VUELTA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
189	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.825.881
190	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.327.914
191	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903

192	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.327.914
193	HOJA DE RESORTE TERCERA PLANA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 995.935
194	HOJA DE RESORTE TERCERA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.161.924
195	INDUCIDO 24V PARA MOTO NIVELADORA	1	$ 1.042.525
196	JABÓN DERSA	1	$ 121.867
197	JUEGO 8 ORING PARA MOTONIVELADORA	1	$ 5.519.250
198	JUEGO DE ARANDELAS CATERPILLAR 5/8 (X 40 UNIDADES)	1	$ 296.291
199	JUEGO DE BANDAS FRENOS BLOQUE DELANTERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL *2	1	$ 829.946
200	JUEGO DE BANDAS FRENOS BLOQUE TRASERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL *2	1	$ 1.327.914
201	JUEGO DE BANDAS TRASERAS PARA MOTO	1	$ 79.675
202	JUEGO DE BAQUELAS CON SUS ORING PARA MOTONIVELADORA	1	$ 1.398.210
203	JUEGO DE COPA GRANDE DESDE LA NUMERO 20 A LA NUMERO 40	1	$ 995.935
204	JUEGO DE COPA PEQUEÑO DESDE LA 5 HASTA 19	1	$ 829.946
205	JUEGO DE CUCHILLAS (X 2) 13 HUECOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 995.935
206	JUEGO DE CUCHILLAS CON TORNILLOS PARA MOTONIVELADORA	1	$ 5.151.300
207	JUEGO DE CUCHILLAS CON TORNILLOS PARA RETRO	1	$ 1.471.800
208	JUEGO DE CUNAS PARA MOTO *2	1	$ 132.791
209	JUEGO DE ESQUINEROS (X2) PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 663.957
210	JUEGO DE GUÍAS DE BRONCE (X 4) PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 1.825.881
211	JUEGO DE LLAVES TORX DESDE LA NUMERO 1 HASTA LA NUMERO 12	1	$ 165.989
212	JUEGO DE PINZAS PARA PIN *2	1	$ 199.187
213	JUEGO DE TERMINALES FD17 DIRECCIÓN HI4700 PARA VOLQUETA	1	$ 600.985

214	JUEGO DE TORNILLO CUCHILLA 5/8 UNC REF 232-70-12550 (X 40 UNIDS) PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5	1	$ 49.797
215	JUEGO DE TORNILLOS CATERPILLAR 5/8 (X 40 UNIDADES) PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR CAJA * 40 UNIDADES	1	$ 66.396
216	JUEGO DE TUERCA 5/8 UNC REF 232-70- 12480 (X40 UNIDS) PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5	1	$ 41.497
217	JUEGO DIENTES CON LOS PASADORES PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 609.336
218	JUEGO FILTROS AIRE DOBLE REF 600-185-5100 PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5 *2	1	$ 1.327.914
219	JUEGO SPINDER INTER CARE GATO	1	$ 1.066.338
220	KIT BUJES PALANCA CAMBIOS HINO	1	$ 30.467
221	KIT DE ARANDELAS DE TREN DELANTERO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR * 24 UNIDADES	1	$ 863.144
222	KIT DE ARRASTRE PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 298.781
223	KIT DE EMPAQUE PARA GATOS DE LA TORNAMESA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 497.968
224	KIT DE EMPAQUETADURA DE CONTROLES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 995.935
225	KIT DE EMPAQUETADURA DE LOS GATOS ESTABILIZADORES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 995.935
226	KIT DE GUÍAS GRANDES PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.493.903
227	KIT DE GUÍAS PEQUEÑAS PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.327.914
228	KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO ARTICULACIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 663.957
229	KIT FILTRO DE AIRE (X2) FILTRO INTERNO-EXTERNO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 1.493.903
230	KIT FILTROS AIRE ACONDICIONADO PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 863.144
231	KIT PARA MOTOR PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 20.748.650
232	KIT PISTÓN	1	$ 77.690
233	KIT SELLOS CONTROL VALVULAR	1	$ 3.541.766

234	LIMPIADOR ELECTRÓNICO GRANDE	1	$ 74.644
235	LLANTA 12R*22.5 TRACCIÓN 14 LONAS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 3.983.741
236	LLANTA 12R*22.5 TRASERA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 3.983.741
237	LLANTA 1300 X 24 16 LONAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 4.182.928
238	LLANTA 1400*24 16 LONAS PARAc	1	$ 8.299.460
239	LLANTA 2.95/80*22.5 DELANTERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 4.979.676
240	LLANTA DELANTERA PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 298.781
241	LLANTA TRASERA PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 481.369
242	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 2.655.827
243	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 3.817.752
244	LLANTAS TRASERAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 7.469.514
245	LLANTAS TRASERAS PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 4.149.730
246	LLAVE DE FILTRO * UNIDAD	1	$ 215.786
247	LUBRICANTE 556	1	$ 66.396
248	LUNA ESPEJO RETROVISOR PARA VOLQUETA HINO E INTERNATIONAL	1	$ 426.535
249	MANGUERA GASOLINA	1	$ 4.570
250	MANGUERA HIDRÁULICA 1"	1	$ 3.199
251	MANGUERA HIDRÁULICA 3/8	1	$ 170.614
252	MANGUERA INFLA LLANTAS	1	$ 182.801
253	MANGUERA SILICONADA 2 1/2	1	$ 6.093
254	MANGUERA SILICONADA 2"	1	$ 6.398
255	MANGUERA SILICONADA 7/8	1	$ 3.808
256	MANGUERA SINFLEX 1/2	1	$ 34.275
257	MANGUERA SINFLEX 1/4	1	$ 10.663
258	MONOSHOP	1	$ 685.503
259	MOTOR PARA VOLQUETA HINO	1	$ 63.075.896
260	MOTUL 5000	1	$ 74.644
261	NEUMÁTICO DELANTERO PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 995.935

262	NEUMÁTICO TRASERO PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 1.161.924
263	ORING FRENO	1	$ 3.016.213
264	PALANCA DE FUERZA DE 1 PULGADA	1	$ 331.978
265	PAPEL VITORITE POR CENTÍMETRO	1	$ 2.915
266	PASADOR 1/2 * 12	1	$ 38.084
267	PASADOR 1/2 * 6	1	$ 27.420
268	PASADOR 1/2 * 8"	1	$ 19.803
269	PASADOR CENTRAL 1/2 X 12 TUERCA ALTA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 49.797
270	PASADOR CENTRAL 5/8*10 CABEZA 30MM PARA VOLQUETA HINO	1	$ 66.396
271	PASADORES CATERPILLAR 9/16*12	1	$ 33.513
272	PASTILLAS DELANTERAS PARA MOTO	1	$ 82.995
273	PATIN SENSOR CORREA CON TORNILLO PARA RETRO	1	$ 1.275.560
274	PEGA EPOXI	1	$ 42.654
275	PERA SENCILLA MASANPART	1	$ 213.268
276	PERNO 25 MM * 4"	1	$ 45.700
277	PERNO 3/4 X 3/4 X 3	1	$ 16.757
278	PIN PATIN	1	$ 243.734
279	PINZA SATA	1	$ 159.951
280	PIÑÓN DE PRIMERA I SINCRONISMO PARA VOLQUETA	1	$ 4.967.325
281	PISTOLA DE AIRE DE 3/4	1	$ 1.991.870
282	PISTÓN STD CUMMINS	1	$ 1.264.372
283	PITO 12V	1	$ 42.654
284	PLATO SEPARADOR FRENO DERECHO	1	$ 1.218.672
285	PLATO SEPARADOR FRENO IZQUIERDO	1	$ 1.157.738
286	PLUMILLA 12" KTC	1	$ 27.420
287	PLUMILLA 18"	1	$ 46.477
288	PLUMILLA 24" KTC	1	$ 51.794
289	PLUMILLAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE *2	1	$ 49.797
290	PRE-FILTRO ACPM REF 600-319-3750(FS 1242) PARA MOTONIVELADORA GD555-5	1	$ 995.935
291	RACOR B109 1/2	1	$ 30.467
292	RACOR B12 2 1/4 X 1/4	1	$ 15.233
293	RACOR B68 1/4 * 1/8	1	$ 27.420

294	RACOR B69 3/8 * 1/8	1	$ 25.897
295	REDUCTOR DE FUERZA CON COPA 30 -32 Y 33	1	$ 995.935
296	REFUERZO 1/2	1	$ 2.285
297	REFUERZO 1/4	1	$ 1.523
298	REMACHADORA TRABAJO PESADO	1	$ 228.501
299	REMACHE 3/16 * 3/4	1	$ 9.140
300	REMACHE 3/16 * 5/8	1	$762
301	REMACHE 3/16 X 1 1/16	1	$762
302	RETENEDOR 370003 PARA VOLQUETA	1	$ 478.335
303	RIN 12,5 PARA VOLQUETA HINO	1	$ 1.493.903
304	RIN R24 PARA LLANTA 1300 X 24 PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 3.319.784
305	RIN R24 PARA LLANTA 1400*24 16 LONAS PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 3.319.784
306	RODILLO 580/572 PARA VOLQUETA	1	$ 515.130
307	RODILLO 594A/592A PARA VOLQUETA	1	$ 551.925
308	RODILLO SET 401-580 572 PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 502.702
309	RODILLO SET 403-594-592 PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 685.503
310	SELLOS ANILLOS	1	$ 38.084
311	SENSOR POSICIÓN LEVA	1	$ 411.302
312	SHELLAC	1	$ 45.700
313	SIKA FLEX 280 ML	1	$ 199.187
314	SILICONA GRIS 50 ML	1	$ 51.794
315	SILICONA GRIS 70 ML	1	$ 63.980
316	SOBRE ESQUINERA 6 HUECOS(X2) REF 232-70-521-90B PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 663.957
317	SOBRE ESQUINEROS CAT PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 1.580.217
318	SOLDADOR DE 200A/28V	1	$ 2.323.849
319	SOLDADURA 6011	1	$ 63.980
320	SOLDADURA POR KILO	1	$ 99.594
321	SOPORTES DE CAJA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 663.957
322	SOPORTES DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 663.957
323	STARTING ABRO	1	$ 82.260

324	STOP TRASERO LED 12 VOLTIOS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 199.187
325	SUICH DE ENCENDIDO	1	$ 159.951
326	TAPA COMBUSTIBLE UNIVERSAL	1	$ 99.017
327	TAPA GRASA 6 HUECOS	1	$ 149.287
328	TARRO AUXILIAR	1	$ 114.251
329	TERMINAL BATERÍA	1	$ 22.850
330	TERMINAL DIRECCIÓN	1	$ 548.402
331	TERMINAL OJO 3/16	1	$ 4.570
332	TERMINAL OJO 1/2	1	$ 4.570
333	TERMINALES DE GATO DEL TREN DELANTERO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR *UNIDAD	1	$ 663.957
334	TERMINALES DE LA BARRA DE DIRECCIÓN PARA VOLQUETA INTERNACIONAL * UNIDAD	1	$ 829.946
335	TERMINALES DE LA BARRA DEL TREN DELANTERO DE LA DIRECCIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR * UNIDAD	1	$ 663.957
336	TERMINALES PARA EL TREN DELANTERO DE VOLQUETA INTERNACIONAL * UNIDAD	1	$ 829.946
337	TORNILLO 1/2 * 3 1/2	1	$ 7.617
338	TORNILLO 1/2 X 1 1/2 CAT	1	$ 4.265
339	TORNILLO 1/2*4	1	$ 6.855
340	TORNILLO 10 MM	1	$ 5.332
341	TORNILLO 3/4 * 6"	1	$ 30.467
342	TORNILLO 3/4 * 7	1	$ 38.084
343	TORNILLO 3/4 X 2	1	$ 6.398
344	TORNILLO 3/4 X 5	1	$ 18.280
345	TORNILLO 3/8 X 3/4	1	$ 1.523
346	TORNILLO 5/16 * 1 1/2	1	$ 1.066
347	TORNILLO 5/8 * 4 1/2	1	$ 13.710
348	TORNILLO 6MM *25	1	$ 762
349	TORNILLO 8MM X 35	1	$ 2.742
350	TORNILLO CRUCETA 12MM	1	$ 6.855
351	TORNILLO CUCHILLA	1	$ 13.710
352	TORNILLOS 1/2* 2 1/2	1	$ 4.570
353	TORNILLOS CUCHILLA 3/4	1	$ 14.472
354	TORQUÍMETRO DE 300 LIBRAS	1	$ 1.991.870

355	TRAMPA DE AIRE PARA VOLQUETA HINO	1	$ 331.978
356	TRANSMISIÓN COMPLETA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 16.598.920
357	TUERCA 1/2 SEGURIDAD	1	$ 2.742
358	TUERCA 3/4	1	$ 6.855
359	TUERCA 3/4 ARTILLERA	1	$ 12.187
360	TUERCA 3/4 SEGURIDAD	1	$ 3.808
361	TUERCA 5/16	1	$ 457
362	TUERCA 5/8	1	$ 3.047
363	TUERCA 8M	1	$ 1.219
364	TUERCA 9/16 ALTA	1	$ 3.808
365	TUERCA ALTA 1/2	1	$ 2.133
366	TUERCA ALTA 5/8	1	$ 3.808
367	TUERCA ALTA 7/8	1	$ 9.140
368	TUERCA ARTILLERA 3/4	1	$ 10.663
369	TUERCA ARTILLERA ALTA 3/4	1	$ 19.919
370	TUERCA CUCHILLA	1	$ 9.140
371	TUERCA DE PERNO 12 X 1.25	1	$ 10.663
372	TUERCA SEGURIDAD 3/4	1	$ 3.808
373	ULTREK 50 MONO GRADO	1	$ 822.604
374	UNION 1/2 SIN FLEX	1	$ 27.420
375	UNION 1/4 SIN FLEX	1	$ 10.663
376	UNION COBRE 3/8	1	$ 18.280
377	UREA POR CANECA DE 55 GALONES	1	$ 3.485.773
378	VÁLVULA ESCAPE	1	$ 114.251
379	VÁLVULA MONOSHIP	1	$ 127.961
380	VÁLVULA SELLOMATIC	1	$ 138.624
381	VÁLVULA SELLOMATIC METÁLICA	1	$ 132.791
382	VÁLVULA SELLOMATIC METÁLICA SEMI CURVA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 132.791
383	VALVULINA 140	1	$ 127.961
384	VIDRIO DE SOLDAR	1	$ 16.599
385	VIDRIOS PARA CABINA PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 1.991.870
386	VOLTÍMETRO	1	$ 258.968

Nota 1. Los servicios y bienes los cuales hacen parte del alcance y objeto del presente contrato, serán prestados bajo las condiciones y de acuerdo a los precios determinados en el listado anterior.

Nota 2. Es importante anotar que dadas las condiciones del presente contrato, se realizará y suministrará los elementos y servicios conforme las necesidades requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo a lo requerido por el equipo de la maquinaria amariilla y motociclitas adscrita a la Secretraria de Planeación

4. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

a. Cumplir a cabalidad con la entrega de repuestos para la maquinaria amarilla y las motocicletas de la alcaldía del municipio adscritos a la secretaria de planeación e infraestructura física de andes de acuerdo con las especificaciones técnicas y/o requerimientos suministrados por parte del supervisor del contrato.
b. Los repuestos serán de primera calidad nuevos y sin uso previo.
c. Otorgar las respectivas garantías de los elementos suministrados que sean objeto de garantías, a favor de la Alcaldía de Andes.
d. El transporte, bodegaje y cuidado de los repuestos correrá por cuenta del Contratista seleccionado.
e. Tener los precios unitarios a costos reales.
f. El contratista garantizará que los repuestos serán entregados en excelentes condiciones.
g. Cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya defectos de fabricación, violación a las normas de calidad, sin que ello implique la perdida de la garantía o modificaciones al plazo de entrega.
h. Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
j. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo del objeto contractual.
k. El contratista debe estar presente o enviar un representante en el momento de hacer la entrega de los bienes y/o elementos, para efectos de la verificación de las cantidades, características y calidad de los bienes que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias.
l. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
m. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

n. EL MUNICIPIO no adquiere en ningún momento vínculo labora con EL CONTRATISTA, ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA estarán a su cargo.

4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato,
b. Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato,
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales,
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Entregar los suministros requeridos de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presèntar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de entregas con el supervisor del contrato en su defecto, realizas las entregas de conformidad con las solicitudes de la supervisión.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
j. Garantizar la entrega de los suministros según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución y legalización del contrato
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses mas y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún topo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, en caso de que sean solicitadas.

q. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

4.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida en los formatos establecidos para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

5. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los Municipios de conformidad con el principio de "Fundamentalidad del Municipio" contenido en el Artículo 311 de la Constitución Política y según Sentencia C-478 de 6 de agosto de 1992 M.P, Eduardo Cifuentes Muñoz, constituyen la institución básica del orden político-administrativo del Estado y en ellos residen la mayor parte de las competencias de administración, promoción, ordenación, planificación y vigilancia del desarrollo y ordenación de los asuntos locales, fundamentalmente a través de la prestación de servicios públicos orientados a asegurar el efectivo cumplimiento de los postulados del Estado Social de Derecho.

De este modo, las competencias asignadas a los distintos niveles territoriales esto es, la Nación, los Departamentos y los Municipios se complementan y articulan entre sí apoyándose además el principio de fundamentalidad del municipio, en los principios de coordinación, concurrencia y complementariedad señalados en el Artículo 288 de la Constitución Política, interpretados por la Corte Constitucional en Sentencia C-983 de 2005 (26, septiembre, 2005) M.P, Humberto Antonio Sierra Porto, así:

"...los tres principios contenidos en el Artículo 288 no pueden verse de manera aislada. Los tres deben ser aplicados de consuno. Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales. Esto implica la necesidad de concurrencia de los distintos niveles para la solución de ciertos problemas que van más allá de las fronteras de las Entidades Territoriales o que ellas mismas no están en posibilidad de solucionar y, en especial, para la realización de los cometidos sociales del Estado. La Ley establece los criterios o elementos para que las diferentes dependencias gubernamentales tanto a nivel nacional como a nivel territorial trabajen de manera coordinada..."

Además de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, establece:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Así mismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Política y los particulares deben participar en la vida política, cívica y comunitaria del país y colaborar para el buen funcionamiento de la administración de justicia, conforme al artículo 95 de la Constitución.

Que el artículo 113 de la Constitución, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deben ser ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, atendiendo los lineamientos constitucionales y legales.

Que, al Municipio, le corresponde por mandato constitucional y legal la celebración de contratos, para que con la ejecución de los mismos se busque el cumplimiento de los fines estatales.

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece: "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad; promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos, y deberes consagrados en la Constitución...*".

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines Estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "*En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En Consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares*".

Que, considerando la existencia de propósitos comunes, se requiere aunar esfuerzos y desarrollar mecanismos de cooperación y apoyo técnico, logístico y económico que viabilicen y concreten el objeto de este contrato interadministrativo.

Que las partes firmantes son entidades públicas, cuyos fines, según el artículo 2° de la constitución política son: "... *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; (...)".*

Que la Ley 489 de 1998, establece la facultad de asociación entre entidades públicas en los siguientes términos:

> Artículo 95: "*Asociación entre entidades públicas. Las entidades púbicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos y/o contratos interadministrativos o a la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)"* (Negrilla fuera de texto).

Que, en ese orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa, por tratarse de un Contrato interadministrativo de acuerdo al decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. Que señala lo siguiente:

> *Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Contratos o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
>
> *Artículo 2.2.1.2.1.4.1 Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
>
> *a. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *b. EL objeto del contrato.*
> *c. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *d. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Entre las excepciones al principio general de la licitación pública, aquella que resulta relevante para efectos del presente estudio es la de los "Interadministrativos" a que se refiere el literal c del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el cual:

"Artículo 2. De las modalidades de selección.
(...)
4, Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)"

Que la Ley 80 de 1993 regula todo lo concerniente con la Contratación pública, que en especial se ha determinado según la Ley 1150 del 2007 utilizar la figura jurídica expuesta en el artículo (2) segundo numeral (4) cuarto literal C, donde se refiere a los contratos interadministrativo como una modalidad de contratación directa, por lo cual el mismo dice: "Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.(...)".

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, procede la Entidad a estructurar el estudio del sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del Estado Colombia Compra eficiente abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación de este en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

Las personas naturales o jurídicas con la que se pretenda contratar debe estar en la capacidad jurídica y técnica de cumplir con el objeto contractual y cumplir con todos los requisitos para garantizar la calidad del servicio y producto, y contar con el personal idóneo para el desarrollo de los trabajos.

- **Perspectiva legal.**

Teniendo en cuenta que la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Al respecto, el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato Interadministrativo", la ley permite que se contrate con una entidad del sector público.

De conformidad con el objeto contractual, este proceso va dirigido hacia el cumplimiento al artículo 50 de la Ley 769 de 2002, norma que establece que: *"Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad".* La secretaría de planeacion e infraestructura física deben mantener sus vehículos en condiciones adecuadas para realizar las labores de mantenimiento de las vías del municipio de Andes y realizar las visitas solicitadas a la secretaría de planeación e infraestructura física, para proteger la integridad de los actores viales y de los mismos conductores y ocupantes de los vehículos.

De acuerdo a la naturaleza de los elementos a suministrar, estos cuentan con la garantía legal. La garantía legal está consagrada en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 y se define como la obligación a cargo de todo producto y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos. La garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. El término de la garantía legal será el dispuesto por la Ley o la autoridad competente. A falta de norma que indique el término, este corresponderá al anunciado por el productor y proveedor. En caso que no se indique el término de la garantía, este será de un año para productos nuevos.

- **Perspectiva Comercial.**

El Municipio de Andes, previo los estudios correspondientes, donde se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, cuya actividad sea la requerida para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con o sin experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual.

- **Perspectiva Financiera.**

El Municipio de Andes, asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Honorable Concejo Municipal para la vigencia 2026. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo a las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el Municipio de Andes.

- **Perspectiva Organizacional.**

El Municipio de Andes, focaliza su trabajo en los valores de la honestidad y transparencia, para lograr una gestión eficiente y eficaz. Esto redunda en un mejoramiento sustancial en la calidad de vida de la población, bajo un enfoque de sostenibilidad, con armonía entre el uso del territorio, la conservación y protección de los recursos naturales y el bienestar de la población. Además, promueve la equidad de género, la lucha contra la pobreza, la protección del medio ambiente; buscando propiciar la convivencia ciudadana, la seguridad y la gestión pública enfocada en el servicio a la comunidad, así como en lograr el mejoramiento de las condiciones de vida.

- **Perspectiva Técnica.**

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos, realizados de acuerdo a los diagnósticos iniciales realizados directamente por la fuerza pública del municipio de Andes. El requerimiento para este contratista se hará en consideración a su idoneidad y capacidad jurídica definida en el objeto social; Es por ello, que el Municipio de Andes ha considerado que necesita contratar una persona jurídica, cuyo objeto social este

encaminado al desarrollo del objeto contractual que se pretende, como parte del apoyo institucional, funcional y administrativo.

El contratista deberá tener los repuestos nuevos y originales para la maquinaria amarilla y motocicletas adscritas a la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del municipio, con la finalidad de que los aspectos técnicos de los vehículos se conserven en buen estado.

Es de anotar, que se realiza un análisis inicialmente sobre lo más esencial de cada uno de los vehículos, para garantizar la seguridad en la movilización y operación de estos.

6.2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual y contratos con similares objetos celebrados en otros municipios y/o entidades:

Municipio / Entidad	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Año	Cuantía
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA	042-2026	LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD	2026	$ 230.000.000
MUNICIPIO SAN RAFAEL . ANTIOQUIA	S.AMC020-2025	PRESTAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS TIPO VOLQUETAS Y RETROEXCAVADORA, ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL.	2026	$112.903.000
ALCALDIA MUNICIPIO BURITICA	SG-CPS-233-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS	2025	$ 250.000.000
MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	SA-14-2026	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES INCLUYENDO MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS,	2026	$ 435.000.000

		MAQUINARIA A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ"		

6.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
778	07/09/2026	$ 100.000.000
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.2.1.0.00	2.3.2.02.02.006.2402.03.40.240009.1.2.1.0.00	Ingresos corriente de libre destinación

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	ABRAZADERA 13-23	1	$ 68.550
2	ABRAZADERA 2931	1	$ 6.093
3	ABRAZADERA PLASTICA	1	$ 12.188
4	ABRAZADERA T-514	1	$ 9.140
5	ACEITE 15W40	1	$ 837.837
6	ACEITE HIDRÁULICO TO10 5GJ PAIL	1	$ 2.970.513
7	ADITIVO MOTORKOTE CAJA Y TRANSMISION	1	$ 213.268
8	AEROSOL NEGRO MATE	1	$ 60.934
9	ALARMA DE REVERSA PARA VEHÍCULO PESADO	1	$ 199.187
10	AMARRAS PLASTICAS	1	$ 2.285
11	ANILLO 1/2	1	$ 3.199
12	ANILLO 1/4	1	$ 1.523
13	ARANDELA 1/2 INDUSTRIAL	1	$ 1.523
14	ARANDELA 3/4 INDUSTRIAL	1	$ 3.199
15	ARANDELA 3/8 INDUSTRIAL	1	$ 15.233
16	ARANDELA 5/16 INDUSTRIAL	1	$ 457

17	ARANDELA 7/8 INDUSTRIAL	1	$ 2.285
18	ARANDELA CUCHILLAS 5/8 UNC REF 01643-31645 (X 40 UNIDS) PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 265.583
19	ARNES INYECTORES	1	$ 2.589.678
20	BAJO AIRE	1	$ 396.068
21	BANCADAS PARA MOTOR	1	$ 65.504
22	BANDA TRASERA XR125	1	$ 53.317
23	BANDAS 7PK PARA RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 414.973
24	BANDAS 8PK 1470 PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 331.978
25	BARRA DE LA DIRECCIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 2.157.860
26	BASE DE UÑA PENETRACIÓN Y PASADOR PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 165.989
27	BATERÍA 1000 AMPERIOS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 1.427.507
28	BATERÍA 1200 PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 1.593.496
29	BATERIA 27V 41200 BLUE	1	$ 1.355.773
30	BATERIA 30H V41300	1	$ 1.157.738
31	BATERIA 30H V41300 BLUE	1	$ 1.439.556
32	BATERIA 4D 1400 MAC PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 2.489.838
33	BIELA PARA CAJA DE DIRECCIÓN PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
34	BIELA STD SK210-8	1	$ 76.167
35	BIO ANTIHUMO 2T	1	$ 53.317
36	BOMBA DEL CLUTH PRINCIPAL PARA VOLQUETA HINO	1	$ 995.935
37	BOMBA DEL CLUTH SECUNDARIA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 497.968
38	BOMBILLO 1 CONTACTO 12V	1	$ 6.093
39	BOMBILLO 24V 2 CONTACTOS PARA VOLQUETA HINO	1	$ 9.959
40	BOMBILLO 3157 12V	1	$ 22.850
41	BOMBILLO 4057-43157	1	$ 21.327
42	BOMBILLO DELANTERO PARA MOTO	1	$ 82.995
43	BOMBILLO H3 12V	1	$ 30.467
44	BOMBILLO HB 59007	1	$ 129.484
45	BOMBILLO TRASERO PARA MOTO	1	$ 9.959
46	BOMBONAS TRASERAS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 995.935
47	BORNES BATERÍA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 33.198
48	BORNES BATERIA TIPO PESADO	1	$ 25.897
49	BOTON SEGURIDAD MASANPART	1	$ 228.501

50	BROCA 3/16	1	$ 15.233
51	BRONCE CUCHILLA ORIGINAL 20CM	1	$ 1.812.775
52	BUJE BULÓN PRINCIPAL DELANTERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 365.176
53	BUJES DEL TREN DELANTERO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 165.989
54	BUJES Y PASADORES DEL SISTEMA DE RESORTERIA DELANTERO PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 497.968
55	BUJES Y PASADORES DEL SISTEMA DE RESORTERÍA TRASERO PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 663.957
56	BUJIA	1	$ 33.513
57	CABLE 1/0	1	$ 205.651
58	CABLE INICIAR 1200 AM * METROS	1	$ 228.501
59	CABLE VEHICULAR #10	1	$ 42.654
60	CABLE VEHICULAR #16	1	$ 7.617
61	CAJA DE DIRECCIÓN VOLQUETA HINO	1	$ 3.319.784
62	CAJA DE DISCOS DE CORTE DE 4" 1/2 CAJA * 12 UNIDADES	1	$ 199.187
63	CAJA DE DISCOS PARA PULIR DE 4" 1/2 CAJA *12 UNIDADES	1	$ 199.187
64	CAPSULA 3/8 R9	1	$ 17.061
65	CAPSULA 5/8 R9	1	$ 21.327
66	CAPSULAS 1" R9	1	$ 31.990
67	COMPRESOR DE 5 CABALLOS DE FUERZA DE 500 LIBRAS	1	$ 2.655.827
68	COMPUTADOR DEL SISTEMA ELECTRÓNICO VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 3.319.784
69	CONOS 3/4	1	$ 7.617
70	CONOS 5/8	1	$ 6.855
71	COPA HEXAGONAL 12MM	1	$ 51.794
72	CORAZA RECOLECTOR AIRE	1	$ 6.123.827
73	CORREA 8PK	1	$ 274.201
74	CORREA ACANALADA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 331.978
75	CRUCETA 330 TRANSEJES	1	$ 228.501
76	CRUCETA T35280 333	1	$ 396.068
77	CRUCETAS CARDAN PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 663.957
78	CRUCETAS DEL TROQUE DELANTERO ORIGINALES PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 282.182
79	CUCHILLA 15 HUECOS 3/4	1	$ 1.447.173
80	CUCHILLA BALDE RETRO	1	$ 1.447.173

81	CUCHILLA EQUIPO DE 15 HUECOS (X 2) REF 23B-70-31460B PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.659.892
82	CUCHILLA EQUIPO DELANTERO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 2.183.090
83	CUCHILLA TIPO PESADO KTC	1	$ 304.668
84	DIAFRAGMA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 66.396
85	DIENTES DE PENETRACIÓN DEL EQUIPO TRASERO PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5 * JUEGO POR 5 UNIDADES	1	$ 3.153.795
86	DIENTES Y BASES PARA RETRO CATERPILLAR Y CASE	1	$ 228.501
87	DIRECCIONALES PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 663.957
88	DISCO FRENO	1	$ 1.172.972
89	ELEMENTO FILTRO HIDRÁULICO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 987.636
90	ELEMENTO FILTRO SERVO-TRASMISIÓN PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 553.076
91	ELEVADOR 4P 12V	1	$ 31.990
92	EMPAQUE CULATA 4 CILINDROS PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 837.837
93	EMPAQUE DE EJE 9 1/2	1	$ 15.233
94	EMPAQUE EJE 900	1	$ 18.280
95	EMPAQUE MULTIPLE	1	$ 121.867
96	EMPAQUE PUERTA	1	$ 30.467
97	EMPAQUE PUERTA DELGADO	1	$ 53.317
98	EMPAQUE TAPA VALVULA 6BTA	1	$ 22.850
99	EMPAQUETADURA DE LA CULATA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 414.973
100	EMPAQUETADURA DE LOS GATOS ESTABILIZADORES Y DE LOS GATOS TRASEROS (BALDE)	1	$ 4.265.352
101	EMPAQUETADURA DEL TAPA VÁLVULAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 497.968
102	ENGRASADORA MANUAL	1	$ 380.835
103	ESPARRAGO 10M X 45	1	$ 6.855
104	ESPARRAGO 3/4X4 RO-RF COMPLETO PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 49.797
105	ESPARRAGO 5/8 X 5/8	1	$ 7.617
106	ESPARRAGO 7/8 X 3/4	1	$ 22.850
107	ESPARRAGO ARTILLERO 3/4 PRO PARA VOLQUETA HINO	1	$ 33.198

108	ESPEJO LUNA 8"	1	$ 159.951
109	ESPEJO RETROVISOR PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 414.973
110	ESQUINEROS PARA NIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 746.951
111	ESTOPA GRANDE	1	$ 25.897
112	ESTUCHE DE LLAVES MILIMÉTRICO NUMERO 8 A NÚMERO 40	1	$ 663.957
113	FIJADOR ROSCA 6ML	1	$ 63.980
114	FILTRO COMBUSTIBLE REF 600-319-3610 (P 550774) = BF 7815 PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 995.935
115	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 829.946
116	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 248.984
117	FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 6736-51-5142= BT 7349 PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 414.973
118	FILTRO DE ACEITE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 248.984
119	FILTRO DE ACEITE PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 829.946
120	FILTRO DE ACEITE PARA VIBROCOMPACTADOR	1	$ 829.946
121	FILTRO DE ACPM PRIMARIO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 829.946
122	FILTRO DE ACPM SECUNDARIO PARA RETROCARGADOR 580NCASE Y RETROEXCAVADORA CATERPILLAR	1	$ 663.957
123	FILTRO DE COMBUSTIBLE A203E A.588 PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 248.984
124	FILTRO DE COMBUSTIBLE PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 248.984
125	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA VIBROCOMPACTADOR	1	$ 796.748
126	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
127	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA VIBROCOMPACTADOR	1	$ 746.951
128	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
129	FILTRO DE UREA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 331.978
130	FILTRO ELEMENTO SERVO TRANSMISIÓN PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.410.908
131	FILTRO ELEMENTO SERVOTRANSMISIÓN MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 298.781
132	FILTRO HIDRÁULICO PARA NIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 248.984
133	FILTRO HIDRÁULICO PARA VIBROCOMPACTADOR	1	$ 995.935
134	FILTRO PRIMARIO AIRE PARA VIBROCOMPACTADOR	1	$ 879.743

135	FILTRO PRIMARIO AIRE PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 663.957
136	FILTRO PRIMARIO DE AIRE PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 829.946
137	FILTRO SECUNDARIO AIRE PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 829.946
138	FILTRO SECUNDARIO AIRE PARA VIBROCOMPACTADOR	1	$ 829.946
139	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 663.957
140	FILTRO SECUNDARIO DE AIRE PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 381.775
141	FLASHER 2P 12V	1	$ 63.980
142	GORROS VALVULA 6BTA/4BTA	1	$ 15.233
143	GRACERAS PARA VOLQUETA HINO	1	$ 16.599
144	GRACERAS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 8.299
145	GRAPA 3/4 * 4 * 9	1	$ 83.784
146	GRAPA 7/8 X 3 X 18	1	$ 205.651
147	GRAPA 7/8 X 3 X 19	1	$ 213.268
148	GRAPA 7/8 X 3 X 20	1	$ 187.371
149	GRAPA MUELLE PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
150	GRAPA RESORTE 7/8*3*17 Y TUERCAS PARA VOLQUETA HINO	1	$ 248.984
151	GRASERA 1/8	1	$ 3.808
152	GRASERA 1/9 90G	1	$ 5.332
153	GRIFON DE AIRE 1/4	1	$ 48.747
154	GUAYA CLUTH PARA MOTO	1	$ 66.396
155	GUIA VALVULA	1	$ 146.241
156	HAUS Y EJE	1	$ 6.398.028
157	HEMBRA 1" 15/16 90 GRADOS	1	$ 63.980
158	HEMBRA 1" 15/16 JIC	1	$ 53.317
159	HEMBRA 3/8 11/16 AP	1	$ 21.327
160	HEMBRA 5/8 * 1"	1	$ 36.560
161	HIDRAULICO MOBIL 68	1	$ 159.951
162	HIDRAULICO RACER	1	$ 586.486
163	HOJA DE RESORTE CUARTA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 722.053
164	HOJA DE RESORTE DELANTERA PRINCIPAL PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
165	HOJA DE RESORTE DELANTERA SEGUNDA VUELTA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.327.914

166	HOJA DE RESORTE PRIMERA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.161.924
167	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DE VUELTA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.991.870
168	HOJA DE RESORTE PRINCIPAL DE VUELTA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
169	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.825.881
170	HOJA DE RESORTE SEGUNDA DE VUELTA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.327.914
171	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.493.903
172	HOJA DE RESORTE SEGUNDA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.327.914
173	HOJA DE RESORTE TERCERA PLANA DELANTERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 995.935
174	HOJA DE RESORTE TERCERA PLANA TRASERA PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 1.161.924
175	JABON DERSA	1	$ 121.867
176	JUEGO DE ARANDELAS CATERPILLAR 5/8 (X 40 UNIDADES)	1	$ 296.291
177	JUEGO DE BANDAS FRENOS BLOQUE DELANTERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL *2	1	$ 829.946
178	JUEGO DE BANDAS FRENOS BLOQUE TRASERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL *2	1	$ 1.327.914
179	JUEGO DE BANDAS TRASERAS PARA MOTO	1	$ 79.675
180	JUEGO DE COPA GRANDE DESDE LA NUMERO 20 A LA NUMERO 40	1	$ 995.935
181	JUEGO DE COPA PEQUEÑO DESDE LA 5 HASTA 19	1	$ 829.946
182	JUEGO DE CUCHILLAS (X 2) 13 HUECOS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 995.935
183	JUEGO DE CUNAS PARA MOTO *2	1	$ 132.791
184	JUEGO DE ESQUINEROS (X2) PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 663.957
185	JUEGO DE GUÍAS DE BRONCE (X 4) PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 1.825.881
186	JUEGO DE LLAVES TORX DESDE LA NUMERO 1 HASTA LA NUMERO 12	1	$ 165.989
187	JUEGO DE PINZAS PARA PIN *2	1	$ 199.187
188	JUEGO DE TORNILLO CUCHILLA 5/8 UNC REF 232-70-12550 (X 40 UNIDS) PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5	1	$ 49.797

189	JUEGO DE TORNILLOS CATERPILLAR 5/8 (X 40 UNIDADES) PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR CAJA * 40 UNIDADES	1	$ 66.396
190	JUEGO DE TUERCA 5/8 UNC REF 232-70- 12480 (X40 UNIDS) PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD-555-5	1	$ 41.497
191	JUEGO DIENTES CON LOS PASADORES PARA RETRO CASE Y CATERPILLAR	1	$ 609.336
192	JUEGO FILTROS AIRE DOBLE REF 600-185-5100 PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5 *2	1	$ 1.327.914
193	JUEGO SPINDER INTER CARE GATO	1	$ 1.066.338
194	KIT BUJES PALANCA CAMBIOS HINO	1	$ 30.467
195	KIT DE ARANDELAS DE TREN DELANTERO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR * 24 UNIDADES	1	$ 863.144
196	KIT DE ARRASTRE PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 298.781
197	KIT DE EMPAQUE PARA GATOS DE LA TORNAMESA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 497.968
198	KIT DE EMPAQUETADURA DE CONTROLES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 995.935
199	KIT DE EMPAQUETADURA DE LOS GATOS ESTABILIZADORES PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 995.935
200	KIT DE GUÍAS GRANDES PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.493.903
201	KIT DE GUÍAS PEQUEÑAS PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 1.327.914
202	KIT EMPAQUETADURA DE CILINDRO ARTICULACIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 663.957
203	KIT FILTRO DE AIRE (X2) FILTRO INTERNO-EXTERNO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 1.493.903
204	KIT FILTROS AIRE ACONDICIONADO PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 863.144
205	KIT PARA MOTOR PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 20.748.650
206	KIT PISTON	1	$ 77.690
207	KIT SELLOS CONTROL VALVULAR	1	$ 3.541.766
208	LIMPIADOR ELECTRONICO GRANDE	1	$ 74.644
209	LLANTA 12R*22.5 TRACCIÓN 14 LONAS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL	1	$ 3.983.741
210	LLANTA 12R*22.5 TRASERA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 3.983.741
211	LLANTA 1300 X 24 16 LONAS PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 4.182.928
212	LLANTA 1400*24 16 LONAS PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 8.299.460

213	LLANTA 2.95/80*22.5 DELANTERA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 4.979.676
214	LLANTA DELANTERA PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 298.781
215	LLANTA TRASERA PARA MOTO HONDA XR 125L II, HONDA XR150L Y SUZUKI GN125	1	$ 481.369
216	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 2.655.827
217	LLANTAS DELANTERAS PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 3.817.752
218	LLANTAS TRASERAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 7.469.514
219	LLANTAS TRASERAS PARA RETROCARGADOR CATERPILLAR	1	$ 4.149.730
220	LLAVE DE FILTRO * UNIDAD	1	$ 215.786
221	LUBRICANTE 556	1	$ 66.396
222	LUNA ESPEJO RETROVISOR PARA VOLQUETA HINO E INTERNATIONAL	1	$ 426.535
223	MANGUERA GASOLINA	1	$ 4.570
224	MANGUERA HIDRAULICA 1"	1	$ 3.199
225	MANGUERA HIDRÁULICA 3/8	1	$ 170.614
226	MANGUERA INFLALLANTAS	1	$ 182.801
227	MANGUERA SILICONADA 2 1/2	1	$ 6.093
228	MANGUERA SILICONADA 2"	1	$ 6.398
229	MANGUERA SILICONADA 7/8	1	$ 3.808
230	MANGUERA SINFLEX 1/2	1	$ 34.275
231	MANGUERA SINFLEX 1/4	1	$ 10.663
232	MONOSHOP	1	$ 685.503
233	MOTOR PARA VOLQUETA HINO	1	$ 63.075.896
234	MOTUL 5000	1	$ 74.644
235	NEUMÁTICO DELANTERO PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 995.935
236	NEUMÁTICO TRASERO PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 1.161.924
237	ORING FRENO	1	$ 3.016.213
238	PALANCA DE FUERZA DE 1 PULGADA	1	$ 331.978
239	PASADOR 1/2 * 12	1	$ 38.084
240	PASADOR 1/2 * 6	1	$ 27.420
241	PASADOR 1/2 * 8"	1	$ 19.803
242	PASADOR CENTRAL 1/2 X 12 TUERCA ALTA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 49.797
243	PASADOR CENTRAL 5/8*10 CABEZA 30MM PARA VOLQUETA HINO	1	$ 66.396
244	PASADORES CATERPILLAR 9/16*12	1	$ 33.513
245	PASTILLAS DELANTERAS PARA MOTO	1	$ 82.995

246	PEGA EPOXY	1	$ 42.654
247	PERA SENCILLA MASANPART	1	$ 213.268
248	PERNO 25 MM * 4"	1	$ 45.700
249	PERNO 3/4 X 3/4 X 3	1	$ 16.757
250	PIN PATIN	1	$ 243.734
251	PINZA SATA	1	$ 159.951
252	PISTOLA DE AIRE DE 3/4	1	$ 1.991.870
253	PISTON STD CUMMINS	1	$ 1.264.372
254	PITO 12V	1	$ 42.654
255	PLATO SEPARADOR FRENO DERECHO	1	$ 1.218.672
256	PLATO SEPARADOR FRENO IZQUIERDO	1	$ 1.157.738
257	PLUMILLA 12" KTC	1	$ 27.420
258	PLUMILLA 18"	1	$ 46.477
259	PLUMILLA 24" KTC	1	$ 51.794
260	PLUMILLAS PARA RETROCARGADOR 580NCASE *2	1	$ 49.797
261	PRE-FILTRO ACPM REF 600-319-3750(FS 1242) PARA MOTONIVELADORA GD555-5	1	$ 995.935
262	RACOR B109 1/2	1	$ 30.467
263	RACOR B12 2 1/4 X 1/4	1	$ 15.233
264	RACOR B68 1/4 * 1/8	1	$ 27.420
265	RACOR B69 3/8 * 1/8	1	$ 25.897
266	REDUCTOR DE FUERZA CON COPA 30 -32 Y 33	1	$ 995.935
267	REFUERZO 1/2	1	$ 2.285
268	REFUERZO 1/4	1	$ 1.523
269	REMACHADORA TRABAJO PESADO	1	$ 228.501
270	REMACHE 3/16 * 3/4	1	$ 9.140
271	REMACHE 3/16 * 5/8	1	$ 762
272	REMACHE 3/16 X 1 1/16	1	$ 762
273	RIN 12,5 PARA VOLQUETA HINO	1	$ 1.493.903
274	RIN R24 PARA LLANTA 1300 X 24 PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 3.319.784
275	RIN R24 PARA LLANTA 1400*24 16 LONAS PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 3.319.784
276	RODILLO SET 401-580 572 PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 502.702
277	RODILLO SET 403-594-592 PARA VOLQUETA HINO E INTERNACIONAL	1	$ 685.503
278	SELLOS ANILLOS	1	$ 38.084

279	SENSOR POSICION LEVA	1	$ 411.302
280	SHELLAC	1	$ 45.700
281	SIKA FLEX 280 ML	1	$ 199.187
282	SILICONA GRIS 50 ML	1	$ 51.794
283	SILICONA GRIS 70 ML	1	$ 63.980
284	SOBRE ESQUINERA 6 HUECOS(X2) REF 232-70-521-90B PARA MOTONIVELADORA KOMATSU GD555-5	1	$ 663.957
285	SOBRE ESQUINEROS CAT PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 1.580.217
286	SOLDADOR DE 200A/28V	1	$ 2.323.849
287	SOLDADURA 6011	1	$ 63.980
288	SOLDADURA POR KILO	1	$ 99.594
289	SOPORTES DE CAJA PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 663.957
290	SOPORTES DE MOTOR PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 663.957
291	STARTING ABRO	1	$ 82.260
292	STOP TRASERO LED 12 VOLTIOS PARA VOLQUETA INTERNACIONAL E HINO	1	$ 199.187
293	SUICHE ENCENDIDO	1	$ 159.951
294	TAPA COMBUSTIBLE UNIVERSAL	1	$ 99.017
295	TAPA GRASA 6 HUECOS	1	$ 149.287
296	TARRO AUXILIAR	1	$ 114.251
297	TERMINAL BATERIA	1	$ 22.850
298	TERMINAL DIRECCION	1	$ 548.402
299	TERMINAL OJO 3/16	1	$ 4.570
300	TERMINAL OJO 1/2	1	$ 4.570
301	TERMINALES DE GATO DEL TREN DELANTERO PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR *UNIDAD	1	$ 663.957
302	TERMINALES DE LA BARRA DE DIRECCIÓN PARA VOLQUETA INTERNACIONAL * UNIDAD	1	$ 829.946
303	TERMINALES DE LA BARRA DEL TREN DELANTERO DE LA DIRECCIÓN PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR * UNIDAD	1	$ 663.957
304	TERMINALES PARA EL TREN DELANTERO DE VOLQUETA INTERNACIONAL * UNIDAD	1	$ 829.946
305	TORNILLO 1/2 * 3 1/2	1	$ 7.617
306	TORNILLO 1/2 X 1 1/2 CAT	1	$ 4.265
307	TORNILLO 1/2*4	1	$ 6.855
308	TORNILLO 10 MM	1	$ 5.332

309	TORNILLO 3/4 * 6"	1	$ 30.467
310	TORNILLO 3/4 * 7	1	$ 38.084
311	TORNILLO 3/4 X 2	1	$ 6.398
312	TORNILLO 3/4 X 5	1	$ 18.280
313	TORNILLO 3/8 X 3/4	1	$ 1.523
314	TORNILLO 5/16 * 1 1/2	1	$ 1.066
315	TORNILLO 5/8 * 4 1/2	1	$ 13.710
316	TORNILLO 6MM *25	1	$ 762
317	TORNILLO 8MM X 35	1	$ 2.742
318	TORNILLO CRUCETA 12MM	1	$ 6.855
319	TORNILLO CUCHILLA	1	$ 13.710
320	TORNILLOS 1/2* 2 1/2	1	$ 4.570
321	TORNILLOS CUCHILLA 3/4	1	$ 14.472
322	TORQUIMETRO DE 300 LIBRAS	1	$ 1.991.870
323	TRAMPA DE AIRE PARA VOLQUETA HINO	1	$ 331.978
324	TRANSMISIÓN COMPLETA PARA VOLQUETA HINO	1	$ 16.598.920
325	TUERCA 1/2 SEGURIDAD	1	$ 2.742
326	TUERCA 3/4	1	$ 6.855
327	TUERCA 3/4 ARTILLERA	1	$ 12.187
328	TUERCA 3/4 SEGURIDAD	1	$ 3.808
329	TUERCA 5/16	1	$ 457
330	TUERCA 5/8	1	$ 3.047
331	TUERCA 8M	1	$ 1.219
332	TUERCA 9/16 ALTA	1	$ 3.808
333	TUERCA ALTA 1/2	1	$ 2.133
334	TUERCA ALTA 5/8	1	$ 3.808
335	TUERCA ALTA 7/8	1	$ 9.140
336	TUERCA ARTILLERA 3/4	1	$ 10.663
337	TUERCA ARTILLERA ALTA 3/4	1	$ 19.919
338	TUERCA CUCHILLA	1	$ 9.140
339	TUERCA DE PERNO 12 X 1.25	1	$ 10.663
340	TUERCA SEGURIDAD 3/4	1	$ 3.808
341	ULTREK 50 MONOGRADO	1	$ 822.604
342	UNION 1/2 SINFLEX	1	$ 27.420
343	UNION 1/4 SINFLEX	1	$ 10.663
344	UNION COBRE 3/8	1	$ 18.280

345	UREA POR CANECA DE 55 GALONES	1	$ 3.485.773
346	VALVULA ESCAPE	1	$ 114.251
347	VALVULA MONOSHIP	1	$ 127.961
348	VALVULA SELLOMATIC	1	$ 138.624
349	VÁLVULA SELLOMATIC METÁLICA	1	$ 132.791
350	VÁLVULA SELLOMATIC METÁLICA SEMI CURVA PARA MOTONIVELADORA CATERPILLAR	1	$ 132.791
351	VALVULINA 140	1	$ 127.961
352	VIDRIO DE SOLDAR	1	$ 16.599
353	VIDRIOS PARA CABINA PARA RETROCARGADOR 580NCASE	1	$ 1.991.870
354	VOLTIMETRO	1	$ 258.968

VALOR A AGOTAR: CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000)

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - SUMINSTROS	
RETENCION/ ESTAMPILLA	**%**
Compra de combustibles derivados del petróleo	0,1%
Estampilla Pro-Adulto mayor	4,0%
Estampilla Pro-UdeA	0,5%
Estampilla Pro-Cultura	2,0%
Estampilla Pro - hospital	1,0%
Estampilla Pro - Justicia	2.0%
ReteICA	1,0%
Retefuente contratos de suministro	2.5%
Fondo del Deporte	1,0%
Rete IVA	15% sobre el valor del IVA

***Nota: La retención en la fuente varía según el concepto, bien o servicio.**

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra de acuerdo con sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

7. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista pagos de acuerdo con cortes realizados entre el supervisor y el contratista de acuerdo con el objeto contratado y recibido a entera satisfacción por parte de la supervisión designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

Previo al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista.

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El municipio de ANDES - Antioquia a través de la Secretaría de Hacienda municipal, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, a deducir y/o retener de cada pago los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones a que haya lugar.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. El Supervisor estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de

TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, el cual comenzará a regir a partir de la firma del acta de inicio.

PARÁGRAFO 1. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo, se deberá elaborar la respectiva acta de suspensión, la cual expresará la causal o causales de suspensión y deberá ser firmada por las partes. Una vez levantada la suspensión se suscribirá la respectiva acta de reanudación. El tiempo que dure la suspensión no se tendrá en cuenta para los efectos extintivos del plazo. Si no es posible reiniciar la ejecución del contrato, las partes declaran de común acuerdo la terminación del mismo y procederán a su liquidación.

PARÁGRAFO 2. En el evento de suspensiones, ampliaciones o adiciones al plazo del contrato, será necesario un escrito previo firmado por las partes, en el que conste dicho acuerdo. Las ampliaciones de plazo, adiciones presupuestales y las suspensiones al contrato, deberán ser solicitadas por el supervisor/interventor asignado al contrato por parte del MUNICIPIO.

10.GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO. cubrirá al municipio de Andes de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso cuando sean imputables al CONTRATISTA. Este amparo comprende, además, el pago de las multas y de la cláusula y de la cláusula penal, pecuniaria que se hayan pactado en el contrato. El amparo será por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo de CUATRO (04) meses, más contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Cubrirá al Municipio de Andes por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales asumidas por el contratista, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Su cuantía será el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y tres (03) años más, contados a partir de la terminación del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordena la terminación.

CALIDAD DE LOS BIENES: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (06) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor amparado será del 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración contrato y seis (06) meses más.

11. INDEMNIDAD

Será obligación de EL CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO ante cualquier tipo de reclamación, demanda y/o conciliación en la que se pretenda el pago o reconocimiento de alguna suma de

dinero, tales como, daños, perjuicios, entre otros, desprendidos de la ejecución del contrato.

12. REPERCUSIONES LABORALES
Por la firma y ejecución del presente contrato, **EL MUNICIPIO** no adquieren ningún vínculo laboral con **EL CONTRATISTA,** ni con las personas que esta entidad ocupe en la ejecución del contrato; por lo tanto, todas las obligaciones con el personal destinado al desarrollo del contrato por parte del CONTRATISTA, estarán a su cargo.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

14. MORA
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

15. CADUCIDAD.
Por la calidad de las partes no podrán pactarse clausulas excepcionales en el futuro contrato.

16. CESIÓN.
Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen. En consecuencia, ninguna de ellas podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la otra.

17. ACLARACIONES
El presente contrato podrá ser aclarado por mutuo acuerdo de las partes, previa motivación y justificación por escrito. Los cambios acordados formarán parte integrante del mismo.

18. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES
El CONTRATISTA deberá asumir los impuestos, deducciones y retenciones que se causen en razón o durante la ejecución del CONTRATO, de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece y al tipo de contrato celebrado en los términos de las disposiciones legales sobre la materia.

19. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato podrá terminarse por la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:
a) Por vencimiento del plazo.
b) Por grave incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista
c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

d) Por las demás causas establecidas en la ley.

20. NATURALEZA JURÍDICA
El presente acto es un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO y se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, sus decretos reglamentarios y las normas Civiles y Comerciales aplicables a la materia.

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. Lo anterior será presupuesto necesario para la declaratoria de incumplimiento por parte del MUNICIPIO.

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el acta de inicio.

23. LIQUIDACIÓN
La liquidación del contrato interadministrativo se realizará en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La liquidación se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo del contrato interadministrativo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo, sin perjuicio de lo previsto en Artículo 164 de la ley 1437 de 2011.

24. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:
EL CONTRATISTA, manifiesta con la firma del presente contrato que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y parafiscales y que continuará a paz y salvo por este concepto durante la ejecución del presente contrato.

25. CONFIDENCIALIDAD:
Las partes se comprometen a salvaguardar por sí o por interpuesta persona, de acuerdo con las normas que rigen el secreto profesional, toda la información que entre sí crucen para atender los fines del presente contrato y que sea expresamente identificada.

Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas durante la etapa contractual y post-contractual será mantenida en estricta confidencialidad, entre la cual se incluye en forma enunciativa pero no taxativa la información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas,

modelos, invenciones, know-how, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, beneficiarios, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas la parte receptora sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados de forma expresa previamente por el MUNICIPIO. Se considera también información confidencial: a) Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) La que no sea de fácil acceso, y c) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, y que será definida en cada caso según la actuación a desarrollar, a fin de mantener su carácter confidencial. El contratista, tratará como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que EL CONTRATANTE le haya facilitado para el desarrollo del objeto del contrato (en adelante "la información confidencial"). En consecuencia, no podrá revelar total o parcialmente, de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona natural o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la información que llegue a conocer o la información confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito del CONTRATANTE. La misma confidencialidad que se imponen al contratista o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación del CONTRATISTA hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación.

PARÁGRAFO 1. EXCEPCIONES: No habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos: a) Cuando la información recibida sea de dominio público y no se desconozca ningún derecho con ella. b) Cuando la información deje de ser confidencial de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano.

PARÁGRAFO 2. SANCIÓN: El incumplimiento de esta obligación especial de confidencialidad establecidas en el presente contrato, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO 3. DURACIÓN: El acuerdo de confidencialidad que consta en la presente cláusula regirá mientras el contrato se encuentre vigente, aun durante sus suspensiones y prorrogas, y durante dos (2) años más contados a partir del día siguiente a su terminación por cualquier causa.

26. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Por tratarse de un Contrato Interadministrativo, se prescinde de la utilización de las cláusulas excepcionales del derecho común, de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** certificado de disponibilidad presupuestal; **b)** Estudio Previo y sus anexos; **c)** Compromiso presupuestal; **d)** Estatutos del

CONTRATISTA **e)** Actos de nombramiento y posesión del representante legal **f)** Propuesta técnico económica presentada **g)** Justificación de la contratación directa; **h)** Los demás que integren o lleguen a integrar el expediente del contrato.

28. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del contrato, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos.

29. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven de este contrato, el domicilio será el Municipio de Andes - Antioquia.

30. PUBLICACIÓN

De conformidad con artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO en el Sistema Electrónico para la contratación Pública, SECOP I a través del Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

31. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

- Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

32. ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los suministros	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios y/o especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

33. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

34. ANÁLISIS DE RIESGO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, así como los compromisos adquiridos por las partes, se adjunta matriz de riesgos en la cual se establece el análisis de los riegos.

Se celebrará un contrato de interadministrativo y se llevará a cabo contratación Directa, conforme a lo previsto el Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN		MITIGACION
							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los documentos previos	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Presentación de los documentos previos al contratista para su revisión previa firma del contrato.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Escasez de repuestos o autopartes en el mercado o retrasos en la importanción del repuesto por escasez en el mercado nacional.	Demoras y atrasos en la entrega de los suministros.	100%		Realizar un cronograma de entregas o programar las entregas de acuerdo a las necesidades de los vehículos e informando previamente al Supervisor del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de vías de acceso o acceso limitado al municipio de Andes por causa de las obras de Covi pacífico.	Demandas y sobrecostos	100%		Programar las entregas con tiempo o en los horarios de apertura de vías de Covipacífico.
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Falta de entrega de los suministros por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	Parálisis en la entrega del suministro	50%	50%	Realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de la obra de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por las obras realizadas a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de entrega de los suministros que son objeto del contrato ya que hay elementos que pueden causar daños ambientales si no se entregan con las condiciones de seguridad adecuadas (Ej. Aceites)	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo

7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores o actividades realizadas para la adecuada ejecución del contrato y entrega de los suministros.	Conflictos con terceros y demandas	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato y el contratista deberá tener los equipos y personal idóneo para la entrega de los suministros requeridos.
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato y el contratista deberá tener los equipos y personal idóneo para la entrega de los suministros requeridos.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega por cambios climáticos (Época de lluvias y/o deslizamientos) .	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada entrega de los suministros requeridos en temporadas adversas o cuando ocurren deslizamientos de tierra en la vía
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega por cierres en la vía derivados de la construcción u obras en la vía hacia el municipio de Andes.	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada entrega de los suministros requeridos bajo las restircciones viales de los proyectos que se encuentran en curso en la vía hacia Andes y revisar o solicitar información acerca de los cierres planeados en los planes de manejo de tránsito entregados por el propietario del proyecto a la autoridad competente).

Para constancia se firma en el Municipio de Andes, Antioquia 09 de septiembre de 2026

Alexis Zora Z

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Planeación e Infraestructura Física (E)

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	CLAUDIA MARCELA COLORADO MONTOYA	MONICA SEPÚLVEDA SIERRA	ALEXIS ZORA ZAPATA
Cargo	P.U. SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FISICA	ASESORA JURÍDICA EN ASUNTOS CONTRACTUALES	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA (E)
Fecha	09/09/2026	09/09/2026	09/09/2026
Firma			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.